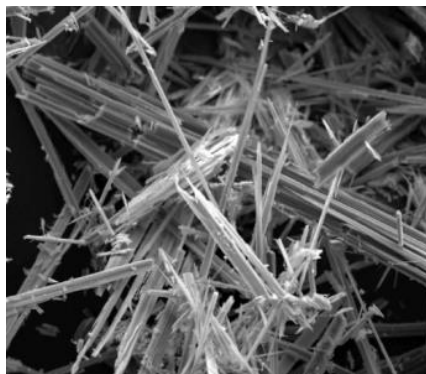
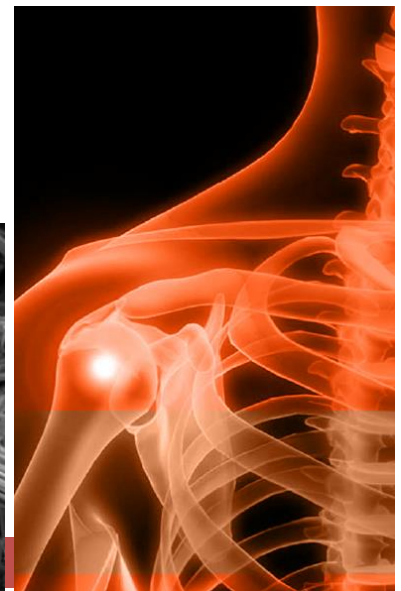




Enfermedades Profesionales

Marzo 2015





INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES MARZO 2015.....	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

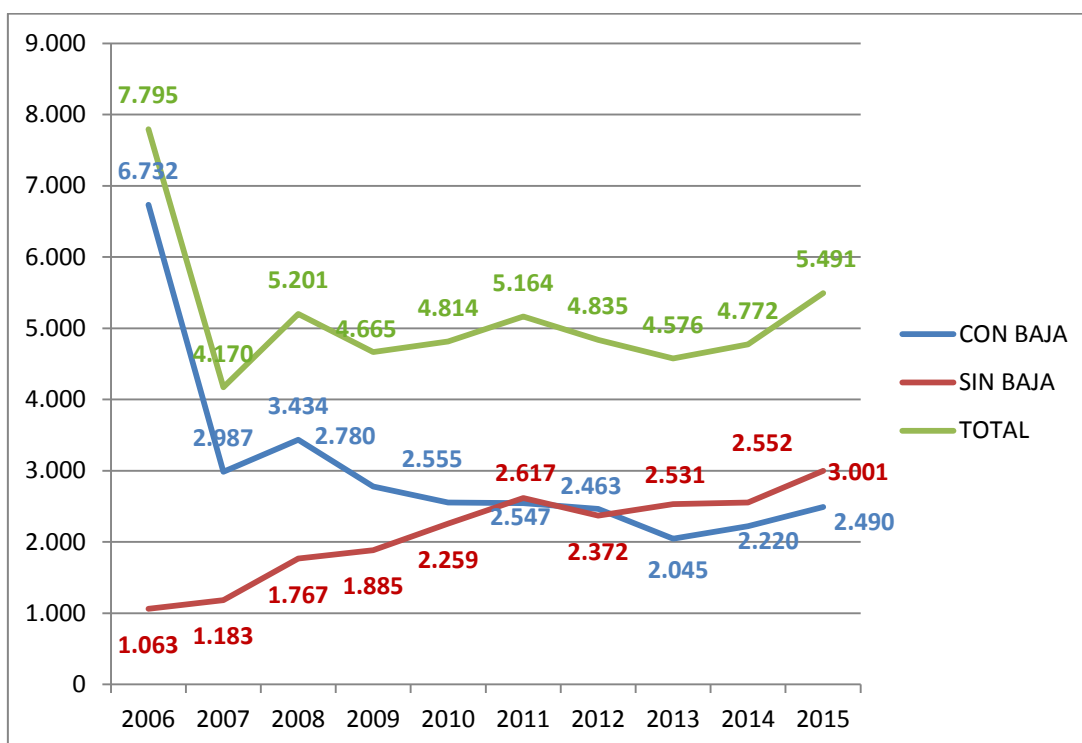
NOTA: Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de marzo 2015, publicados el 8 de abril de 2015.

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES MARZO 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 5.491 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Marzo de 2014, ha habido un aumento de 719 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un incremento del 13%.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	2.490	2.220	2.045	2.463	2.547	2.555	2.780	3.434	2.987	6.732	270	-497	-4.242
SIN BAJA	3.001	2.552	2.531	2.372	2.617	2.259	1.885	1.767	1.183	1.063	449	1.818	1.938
TOTAL	5.491	4.772	4.576	4.835	5.164	4.814	4.665	5.201	4.170	7.795	719	1.321	-2.304



Enfermedades Profesionales con baja

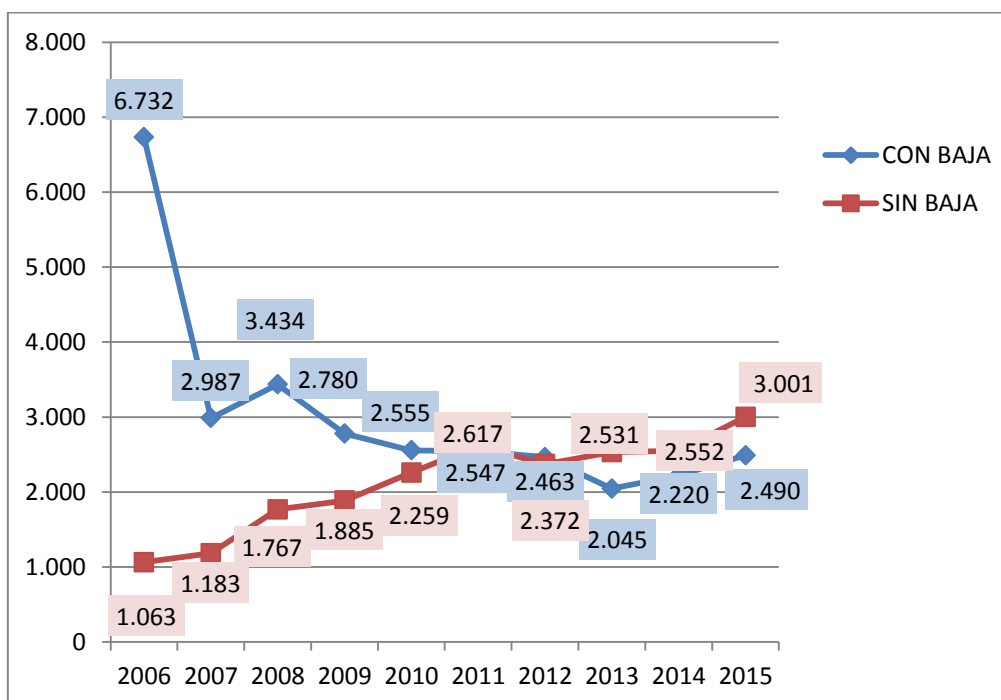
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **2.490 enfermedades profesionales con baja**, 270 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 12%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 4.242 enfermedades profesionales con baja menos, un 63% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 497 enfermedades profesionales menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante Marzo de 2015, se han declarado **3.001 enfermedades profesionales sin baja**, 449 más que en las declaradas el año anterior (**18% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006. Actualmente se han declarado 1.938 enfermedades más, lo que supone un incremento del 182%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 55% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 83% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos**, y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	134	2,44%
G2 FISICOS *	4.571	83,25%
G3 BIOLOGICOS	290	5,28%
G4 INHALACION	208	3,79%
G5 DE LA PIEL	283	5,15%
G6 CARCINOGENOS	5	0,09%
TOTALES	5.491	100%

*Dentro del **Grupo 2**, el 56% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 32%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES

A HIPOACUSIA	235	5,14%
B OSTEOARTICULARES	62	1,36%
C BOLSAS SEROSAS	50	1,09%
D TENDINOSAS	2.558	55,96%
E APOFISIS ESPINOSA	5	0,11%
F PARALISIS NERVIOS	1.481	32,40%
G MENISCO	16	0,35%
H DESCOMPRESION	1	0,02%
I RADIACIONES IONIZANTES	0	0,00%
J RADIACIONES UVA	0	0,00%
K ENERGIA RADIANTE	1	0,02%
L NODULOS	162	3,54%
M NISTAGMUS	0	0,00%
TOTAL	4.571	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	1	3	4
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	0	0
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	0	1	1
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	1	4	5

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en Marzo de 2015 ha sido el amianto con 4 de las 5 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

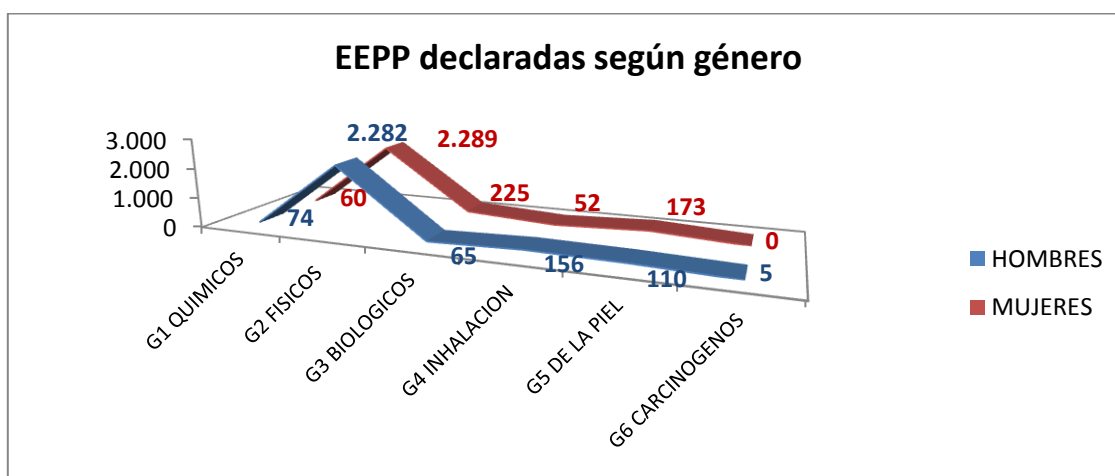
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 51% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de Marzo, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUIMICOS	74	60	134	44,8	0,99	0,87
G2 FISICOS	2.282	2.289	4.571	50,1	30,48	33,14
G3 BIOLÓGICOS	65	225	290	77,6	0,87	3,26
G4 INHALACION	156	52	208	25,0	2,08	0,75
G5 DE LA PIEL	110	173	283	61,1	1,47	2,50
G6 CARCINOGENOS	5	0	5	0,0	0,07	0,00
TOTALES	2.692	2.799	5.491	51,0	35,96	40,53



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del primer trimestre de 2015: Hombres 7.487.100, Mujeres: 6.906.800. Fuente EPA

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 40 y 44 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **995**, seguidos de la franja de edad **de 45 a 49 y de 50 a 54 años**, con **968 y 924** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **40 y 44 años** con **448**, seguido por los intervalos de entre **45 y 49 años** con **439** y **de 50 a 54** con **414**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Marzo 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	1	2	3
De 20 a 24	39	52	91
De 25 a 29	139	141	280
De 30 a 34	258	308	566
De 35 a 39	374	434	808
De 40 a 44	448	547	995
De 45 a 49	439	529	968
De 50 a 54	414	510	924
De 55 a 59	276	326	602
De 60 a 64	99	150	249
Igual y más de 65	3	2	5
TOTALES	2.490	3.001	5.491

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACIÓN CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	68	74	142
02	Silvicultura y explotación forestal	7	9	16
03	Pesca y acuicultura	10	4	14
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	2	4	6
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	4	13	17
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	200	202	402
11	Fabricación de bebidas	5	11	16
12	Industria del tabaco	2	2	4
13	Industria textil	18	21	39
14	Confección de prendas de vestir	12	6	18
15	Industria del cuero y del calzado	24	49	73
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	19	34
17	Industria del papel	9	20	29
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	17	23	40
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	13	26	39
21	Fabricación de productos farmacéuticos	12	15	27
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	39	59	98
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	49	49	98
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	57	93	150
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	103	178	281
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	5	8	13
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	29	35	64
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	50	65	115
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	214	184	398
30	Fabricación de otro material de transporte	10	27	37
31	Fabricación de muebles	8	38	46
32	Otras industrias manufactureras	10	16	26
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	14	11	25
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado			
36	Captación, depuración y distribución de agua	4	8	12
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1		1
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	25	25	50
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		2	2
41	Construcción de edificios	40	48	88
42	Ingeniería civil	9	7	16
43	Actividades de construcción especializada	78	108	186

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	54	56	110
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	73	146	219
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	235	298	533
49	Transporte terrestre y por tubería	21	26	47
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores			
51	Transporte aéreo		2	2
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	11	16	27
53	Actividades postales y de correos	2	3	5
55	Servicios de alojamiento	35	41	76
56	Servicios de comidas y bebidas	124	158	282
58	Edición	1		1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical		1	1
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	2		2
61	Telecomunicaciones	4		4
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	5	3	8
63	Servicios de información		1	1
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	1	4	5
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	2	3
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1	2	3
68	Actividades inmobiliarias	1	4	5
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	2	3	5
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	2	3	5
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	5	5	10
72	Investigación y desarrollo	2	9	11
73	Publicidad y estudios de mercado	2	1	3
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2	8	10
75	Actividades veterinarias	2		2
77	Actividades de alquiler	11	11	22
78	Actividades relacionadas con el empleo	29	30	59
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		1	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	144	175	319
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	38	23	61
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	72	122	194
85	Educación	35	83	118
86	Actividades sanitarias	227	101	328
87	Asistencia en establecimientos residenciales	58	55	113
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	34	17	51
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	14	8	22
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales			
92	Actividades de juegos de azar y apuestas		1	1
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5	18	23



94	Actividades asociativas	6	3	9
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1	6	7
96	Otros servicios personales	62	83	145
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	2	11	13
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	TOTAL	2.490	3.001	5.491

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **533**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **402** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **398**. Solo estos 3 epígrafes acumulan 1.333 enfermedades profesionales, lo que suponen un 24% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos		1	1
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	1	2
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	2		2
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	1	2
21 Profesionales de la salud	120	49	169
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	32	63	95
23 Otros profesionales de la enseñanza	4	11	15
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	5	6	11
25 Profesionales del derecho			
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	3	4
27 Profesionales de las tecnologías de la información		2	2
28 Profesionales en ciencias sociales	1	1	2
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	11	9	20
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	28	43	71
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	3	9	12
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	53	11	64
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		1	1
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	5	7	12
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	4	8	12
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	3	5	8
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	4	11	15
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	2	1	3
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	9	24	33
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	31	9	40
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	11	10	21
50 Camareros y cocineros propietarios	8	8	16



51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	105	124	229
52 Dependientes en tiendas y almacenes	156	215	371
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	1	3
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	17	11	28
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	8	8	16
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	60	57	117
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	7	5	12
58 Trabajadores de los servicios personales	59	72	131
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	4	4	8
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	20	35	55
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	11	13	24
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	1	1	2
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	6	9	15
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	79	93	172
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	54	55	109
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	132	197	329
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	55	74	129
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	23	43	66
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	23	22	45
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	160	134	294
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	69	97	166
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	181	280	461
82 Montadores y ensambladores en fábricas	150	110	260
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marinos	15	28	43
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	21	24	45
91 Empleados domésticos	2	6	8
92 Otro personal de limpieza	194	245	439
93 Ayudantes de preparación de alimentos	35	31	66
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	34	28	62
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	55	54	109
96 Peones de la construcción y de la minería	22	20	42
97 Peones de industrias manufactureras	166	198	364
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	31	45	76
Pendiente de clasificar	190	366	556
TOTAL	2.490	3.001	5.491



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **461**, a continuación, el **92 Otro personal de limpieza** con **439** y finalmente, el epígrafe **52 Dependientes en tiendas y almacenes** con **371** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 556**, lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las comunidades que más están declarando, en marzo de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 438 asalariados, seguida de la Rioja con 1 por cada 1.012, y en tercer lugar Euskadi con 1 por cada 1.043 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 10.712, Madrid con 1 por cada 5.554 asalariados y Extremadura con 1 por cada 5.236.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 2.621 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 4 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 10.450 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EEPP	NºTrab/EEPP
ANDALUCÍA	2.185.200	204	10.712
ARAGÓN	431.200	283	1.524
ASTURIAS	299.900	127	2.361
BALEARES	361.100	80	4.514
CANARIAS	646.600	124	5.215
CANTABRIA	183.500	74	2.480
CASTILLA LEÓN	718.500	212	3.389
CASTILLA LA MANCHA	566.400	123	4.605
CATALUÑA	2.494.000	981	2.542
COMUNIDAD VALENCIANA	1.485.500	864	1.719
EXTREMADURA	277.500	53	5.236
GALICIA	774.000	351	2.205
MADRID	2.454.800	442	5.554
MURCIA	424.100	286	1.483
NAVARRA	206.700	472	438
EUSKADI	736.700	706	1.043
LA RIOJA	106.300	105	1.012
CEUTA Y MELILLA	41.800	4	10.450
TOTAL	14.393.900	5.491	2.621

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando, en marzo de 2015, son Cataluña, con 981, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 864 y en tercer lugar Euskadi con 706.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 53, Cantabria con 74 y Baleares con 80.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 51% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 71%; Baleares con un 64% y Extremadura con un 62%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	112	92	204	45,1
ARAGÓN	140	143	283	50,5
ASTURIAS	63	64	127	50,4
BALEARES	29	51	80	63,8
CANARIAS	56	68	124	54,8
CANTABRIA	31	43	74	58,1
CASTILLA LEÓN	102	110	212	51,9
CASTILLA LA MANCHA	62	61	123	49,6
CATALUÑA	442	539	981	54,9
COMUNIDAD VALENCIANA	352	512	864	59,3
EXTREMADURA	20	33	53	62,3
GALICIA	175	176	351	50,1
MADRID	172	270	442	61,1
MURCIA	84	202	286	70,6
NAVARRA	295	177	472	37,5
EUSKADI	507	199	706	28,2
LA RIOJA	49	56	105	53,3
CEUTA Y MELILLA	1	3	4	75,0
TOTAL	2.692	2.799	5.491	51,0

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 55% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 73%, o 70%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 26%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	118	86	204	42,2
ARAGÓN	128	155	283	54,8
ASTURIAS	51	76	127	59,8
BALEARES	24	56	80	70,0
CANARIAS	59	65	124	52,4
CANTABRIA	38	36	74	48,6
CASTILLA LEÓN	106	106	212	50,0
CASTILLA LA MANCHA	71	52	123	42,3
CATALUÑA	518	463	981	47,2
COMUNIDAD VALENCIANA	231	633	864	73,3
EXTREMADURA	39	14	53	26,4
GALICIA	189	162	351	46,2
MADRID	265	177	442	40,0
MURCIA	123	163	286	57,0
NAVARRA	233	239	472	50,6
EUSKADI	256	450	706	63,7
LA RIOJA	39	66	105	62,9
CEUTA Y MELILLA	2	2	4	50,0
TOTAL	2.490	3.001	5.491	54,7

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 40 a 44 años, seguida de la franja de 45 a 49 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 54 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		2	14	26	24	38	31	34	26	8	1	204
ARAGÓN		4	10	26	39	42	62	49	38	13		283
ASTURIAS		2	14	8	24	21	19	19	12	8		127
BALEARES		1	2	11	6	14	13	18	10	5		80
CANARIAS	1	3	7	9	19	36	14	20	14	1		124
CANTABRIA			8	8	10	13	14	8	10	3		74
CASTILLA LEÓN		1	15	21	29	40	38	37	23	8		212
CASTILLA LA MANCHA		1	8	15	25	27	19	15	11	2		123
CATALUÑA	1	24	43	114	127	170	191	177	93	39	2	981
COMUNIDAD VALENCIANA		11	35	84	138	147	175	154	80	40		864
EXTREMADURA		1	2	11	6	8	7	9	6	3		53
GALICIA		6	13	47	66	77	55	43	33	11		351
MADRID	1	16	46	55	68	67	52	69	43	24	1	442
MURCIA		11	15	35	62	47	43	41	25	7		286
NAVARRA		3	16	35	62	91	103	91	59	12		472
EUSKADI		5	26	47	90	123	117	121	111	65	1	706
LA RIOJA			6	14	13	33	13	19	7			105
CEUTA Y MELILLA						1	2		1			4
TOTAL	3	91	280	566	808	995	968	924	602	249	5	5.491

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca Euskadi (3), como la Comunidad Autónoma que más enfermedades por agentes carcinógenos declara.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	5	154	18	14	13		204
ARAGÓN	1	254	4	1	23		283
ASTURIAS	3	83	23	6	12		127
BALEARES		72	2	2	4		80
CANARIAS	4	100	2	2	16		124
CANTABRIA	1	63	2	2	6		74
CASTILLA LEÓN	6	176	6	18	5	1	212
CASTILLA LA MANCHA	2	95	11	8	7		123
CATALUÑA	46	790	47	31	67		981
COMUNIDAD VALENCIANA	9	800	11	26	17	1	864
EXTREMADURA	1	36	12	2	2		53
GALICIA	14	278	9	22	28		351
MADRID	12	250	135	17	28		442
MURCIA	4	257	1	8	16		286
NAVARRA	9	433		11	19		472
EUSKADI	14	631	6	36	16	3	706
LA RIOJA	2	98		2	3		105
CEUTA Y MELILLA	1	1	1		1		4
TOTAL	134	4.571	290	208	283	5	5.491

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 5.491 enfermedades profesionales** en España, esta cifra parece mantenerse constante desde el año 2009. Con respecto a los datos de Marzo de 2014, ha habido un aumento con 719 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **2.490 enfermedades profesionales con baja**, 270 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un ascenso del 12%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que si la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (4.242 enfermedades con baja menos, pero 1.938 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 83% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos musculoesqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

El amianto sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 4 de las 5 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 5.491 enfermedades declaradas en Marzo de 2015, 2.692 corresponden a hombres y 2.799 a mujeres. El índice de incidencia es de 36 para los hombres y de 41 para las mujeres.



La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las ocupaciones dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar dependientes en tiendas y almacenes. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 2.621 asalariados.

Las comunidades que más están declarando, en marzo de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 438 asalariados, seguida de la Rioja con 1 por cada 1.012, y en tercer lugar Euskadi con 1 por cada 1.043 asalariados, y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 10.712, Madrid con 1 por cada 5.554 asalariados y Extremadura con 1 por cada 5.236.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en marzo de 2015, son Cataluña, con 981, la Comunidad Valenciana con 864, seguidas por Euskadi con 706. Las que menos declaran son Extremadura con 53, Cantabria con 74 y Baleares con 80.



PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.309 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos siniestralidad avance año 2014 (las tres primeras cifras tienen en cuenta los accidentes producidos en jornada y los in itinere).*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 47 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-(*Salud laboral*), 33 (*La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral*) y 34 (*Participación en salud laboral*) de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro **con el fin de:**

- Incluir en el listado como enfermedades profesionales el cáncer de laringe provocado por la exposición al amianto, así como otros relacionados con la exposición al mismo.
- Incluir asimismo, el cáncer de pulmón provocado por la exposición a la sílice.
- Hacer una profunda revisión de las actividades que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual, por ejemplo, sería necesario incluir a colectivos como el de las limpiadoras.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la OIT:

Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculo esqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias,



delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.